



Resolución de 6 de julio de 2018 del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca la IX Edición del Premio Cátedra CONSUM-UPV para Trabajo Fin de Grado o Tesina Máster en Marketing Alimentario para el curso 2017/18.

Que se registrará por las bases que figuran en esta convocatoria.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio al alumno con el mejor Trabajo Fin de Grado o Tesina Máster en Marketing Alimentario presentado en la convocatoria 2018/19.

SEGUNDA. PREMIOS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702357 20170515 con cargo a la Cátedra CONSUM-UPV, por un importe total de 1.000 €, aplicables al ejercicio 2018, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederá un premio dotado con 1.000€ en metálico.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente sobre el I.R.P.F.

El disfrute de este premio es incompatible con el de cualquier otra ayuda o beca concedida para la misma finalidad.

TERCERA. DESTINATARIOS

Podrán participar en este certamen los estudiantes que, al término de plazo de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Lo/as alumno/as que hayan defendido y aprobado su Trabajo Fin de Grado o Tesina Master en cualquier titulación de la UPV entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.
- b) La temática del trabajo esté relacionada con el Marketing Alimentario.

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en <http://www.upv.es/contenidos/CACONSUM/> donde se puede encontrar el anexo I de las presentes bases.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Un ejemplar del TFG/TFM en formato pdf.
- Expediente académico, que incluya la nota del TFG/TFM.
- Resumen del TFG/TFM (máximo 3 páginas), que incluya los objetivos y resultados más significativos obtenidos.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 31 de octubre de 2018.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Cátedra CONSUM-UPV.

La Comisión de selección estará constituida por:

- Presidente: D. Juan Manuel Buitrago (Director de la Cátedra CONSUM-UPV)
- Vocal: D^a Carmen Escriba (Directora Académica de la Cátedra CONSUM-UPV)
- Secretaria: D^a Amparo Baviera (Secretaria de la Cátedra CONSUM-UPV)

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Se valorarán las ideas presentadas, eligiendo la de mayor puntuación global, atendiendo a los siguientes criterios:

- Presentación (10%) (Valorada de 0 a 10)
- Originalidad (40%) (Valorada de 0 a 10)
- Aplicabilidad (50%) (Valorada de 0 a 10)

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará una propuesta de resolución que incluirá la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se publicará en <http://www.upv.es/contenidos/CACONSUM/>.



Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión de Selección elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web de la Cátedra CONSUM-UPV (<http://www.upv.es/contenidos/CACONSUM/>). Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que nos hayan facilitado.

El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será el 31 de diciembre de 2018.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universidad.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 6 de julio de 2018.

EL RECTOR

Francisco José Mora Más



ANEXO I

SOLICITUD PREMIOS TFG/TFM CÁTEDRA CONSUM 2017/2018

Nombre completo

Teléfono

NIF

Dirección:

CP:

Población:

Provincia:

Email

Titulación Universitaria

Documentación que se presenta para solicitar la beca de la Cátedra CONSUM-UPV:

- Modelo de solicitud Anexo I, debidamente cumplimentado.
- Un ejemplar del TFG/TFM en formato pdf.
- Expediente académico, que incluya la nota del TFG/TFM.
- Resumen del TFG/TFM (máximo 3 páginas), que incluya los objetivos y resultados más significativos obtenidos.

Presentar en cualquiera de las oficinas de registro de la UPV, dirigiendo la solicitud a la "Cátedra CONSUM-UPV".